

didad de diez y ocho Palmos a 12 var. cada uno,	7800 S.
y importan	"
Mil quatrocientas y seis var. de 8 palmos	8703,
de profundidad a 2 1/2 var. importan	"
Trescientas setenta y ocho var. de 8 palmos	8378.
profundidad a 2 1/2 var. importan	"
Quinientas y quarenta var. de 7 palmos de	12890"
profundidad a 3 y 1/2 var. cada una imp.	"
Trescientas y veinte var. de 8 palmos profun.	22720"
didad a 2 1/2 var.	"
Trescientas setenta y seis var. de 8 palmos	22632"
de profundidad o escavacion a 7 var. imp.	"
por tres Puertes como los antecedidos a 35000	102500"
Para quatro tablachos a 100 var. cada uno	2400"
Para reparacion de Puertos	22500"
Para munda, o limpieza de Arqueias	22096"
Parala Puera de ambas Arqueias, y	302784.
ceramientas 8000 var.	80000"

Arqueia de la Colatera

Quinientas quarenta y quatro var. de 8 pal.	8270"
mo de escavacion, o limpieza a 2 1/2 var. cada vara	"
lineal	"
Seiscientas veinte var. de quatro palmos	12550"
profundidad a 2 y 1/2 var.	"
Ochenta var. de tres quartas de palmo	2040"
a medio var.	"
Para un humido, y algunos trozos de	2200"
Puertos	"
Para un Puente como los otros.	32500"
Cuio Cuenta y Partidos segun quedan	52560"
expresados con las mismas a que ascen.	70229" 17

dera el costo de las operaciones y Demos Indispensables para el restablecimiento de las citadas Arqueias; segun el Calculo prudencial que con vista de los terrenos y Sitios y de los Informes que he tomado de las personas mas practicas en ello, he formado, sin perjuicio de qual quier novedad y imprevista que en la execucion pueda ocurrir; y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Mandante de quien dimana mi Comision; Asi lo Certifico, y firmo en esta Villa de Totana a veinte y dos del mes de Julio de mil ochocientos y dos =

De el cu- 51- licio ni- que en uy v. 10- me- fi- i-

